

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO-DIVISIÓN AD VALOREM
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00164-00
DEMANDANTE: OLGA HERRERA VILLALBA
DEMANDADO: LUZ MERY VALERO DE GALINDO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el Juzgado,

RESUELVE

NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de terminación del proceso por transacción solicitada por la parte demandante, habida cuenta que revisado el escrito aportado al plenario y relacionado con la materia de esta Litis, se evidencia que el mismo se trata de un escrito de conciliación¹, que en su cláusula cuarta dispuso la suspensión del presente litigio y su posterior terminación “*tras el perfeccionamiento de la DIVISIÓN MATERIAL*” (Folio 6), condición que aquí no se ha acreditado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


YULI PAOLA CONTRERAS SANCHEZ
Jueza

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Rótulo 0038 del cuaderno digital N ° 001.

Código de verificación: **93970f924d623aabed3a66a5e8b8e2fe13033dc11e82ebb9863a52c63c7ba133**
Documento generado en 01/04/2024 09:55:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>